MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, PROGRAMA PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Resolución Exenta N° 221/ XIV región.

Valdivia, 18 de octubre de 2021.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL Nº29 de 2004 y sus modificaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Res. Ex. RA N° 121830/542/2020 de fecha 07/09/2020; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exenta N° 678 de fecha 31/12/2020 que aprueba distribución de presupuesto año 2021 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley 19.023 por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dentro del ámbito de sus funciones, con fecha con fecha 10 de julio de 2020, suscribió con la MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, un CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 193 de fecha 14/07/2020 de esta Dirección Regional, cuya última modificación fue realizada con fecha 26 de mayo de 2021 mediante Res. Ex. Nº 86.

4° Que mediante Ord. N° 1264 de 22/09/2021, la Alcaldesa de la Municipalidad de Valdivia solicitó modificación presupuestaria del programa Prevención en Violencia contra las Mujeres, solicitud que fue remitida a la Unidad Jurídica para elaboración de resolución fecha 14 de octubre de 2021.

5° Que el ya citado ordinario, se entiende como la manifestación de voluntad del ejecutor en orden a modificar convenio, y por tanto, a obligarse a la nueva distribución presupuestaria;

RESUELVO:

Artículo 1°: Modifíquese en la Cláusula Octava, punto 2, Compromisos Financieros/Administrativos de SERNAMEG, específicamente tabla de distribución presupuestaria, en el siguiente tenor, y reasignando presupuesto:

ACTUAL

	Ítem	Presupuesto
21	Gastos en Personal Operacional	$ 11.464.345
43	Gastos Operacionales	$ 476.190
64	Gastos de Inversión	
	TOTAL:	$ 11.940.535

MODIFICADO

	Ítem	Presupuesto
21	Gastos en Personal Operacional	$ 10.112.392
43	Materiales de Uso y Consumo	$ 476.190
64	Equipos Informáticos	$ 1.351.953
	TOTAL	$ 11.940.535

Artículo 2°: En todo lo demás continúa plenamente vigente lo acordado en el Convenio celebrado entre las partes con fecha 14 de julio de 2020.

Artículo 3°: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SERNAMEG.

Artículo 4°: Comuníquese de lo resuelto al ejecutor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE.



PAULINA TALADRIZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

JPQ /VRC /neo
OFICINA DE PARTES SERNAMEG LOS RÍOS
DAF SERNAMEG LOS RIOS
PROGRAMA PREVENCIÓN
MUNICIPALIDAD